

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24938 REAL DECRETO 1464/1997, de 15 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Terenciano Álvarez Pérez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 15 de julio de 1997,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado Presidente de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida el día 22 de noviembre de 1997, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24939 CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 10 de noviembre de 1997 por la que se hacía pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (16/97).

Por Orden de 10 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, del 18, se hacía pública la adjudicación de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertida errata en el anexo se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 33676, en el puesto número de orden 1, en el puesto adjudicado, donde dice: «Nivel: 20», debe decir: «Nivel: 29».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24940 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo de separación del servicio de don Manuel Gallardo García.

Con fecha 23 de octubre de 1997, el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, visto el expediente disciplinario incoado por la Subdirección General de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social a don Manuel Gallardo García, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, le ha declarado autor de dos faltas, la primera grave, tipificada en el apartado 1) del artículo 7.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y la segunda, muy grave, prevista en el apartado c) del artículo 6 del citado Reglamento de Régimen Disciplinario, a corregir con la sanción de veinte días de suspensión de funciones por la primera de dichas faltas y la separación del servicio por la segunda, previstas en los artículos 14, 15 y 16 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público en ejecución de lo así dispuesto y para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

24941 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo de separación del servicio de don Jaime Laviña Serrano.

Con fecha 23 de octubre de 1997, el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, visto el expediente disciplinario incoado por el Director general del entonces INSERSO, actualmente del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, a don Jaime Laviña Serrano, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, le ha declarado autor de una falta muy grave de abandono de servicio contemplada en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, a corregir con la sanción de separación del servicio, al amparo de lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del precitado texto reglamentario.

Lo que se hace público en ejecución de lo así dispuesto y para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.